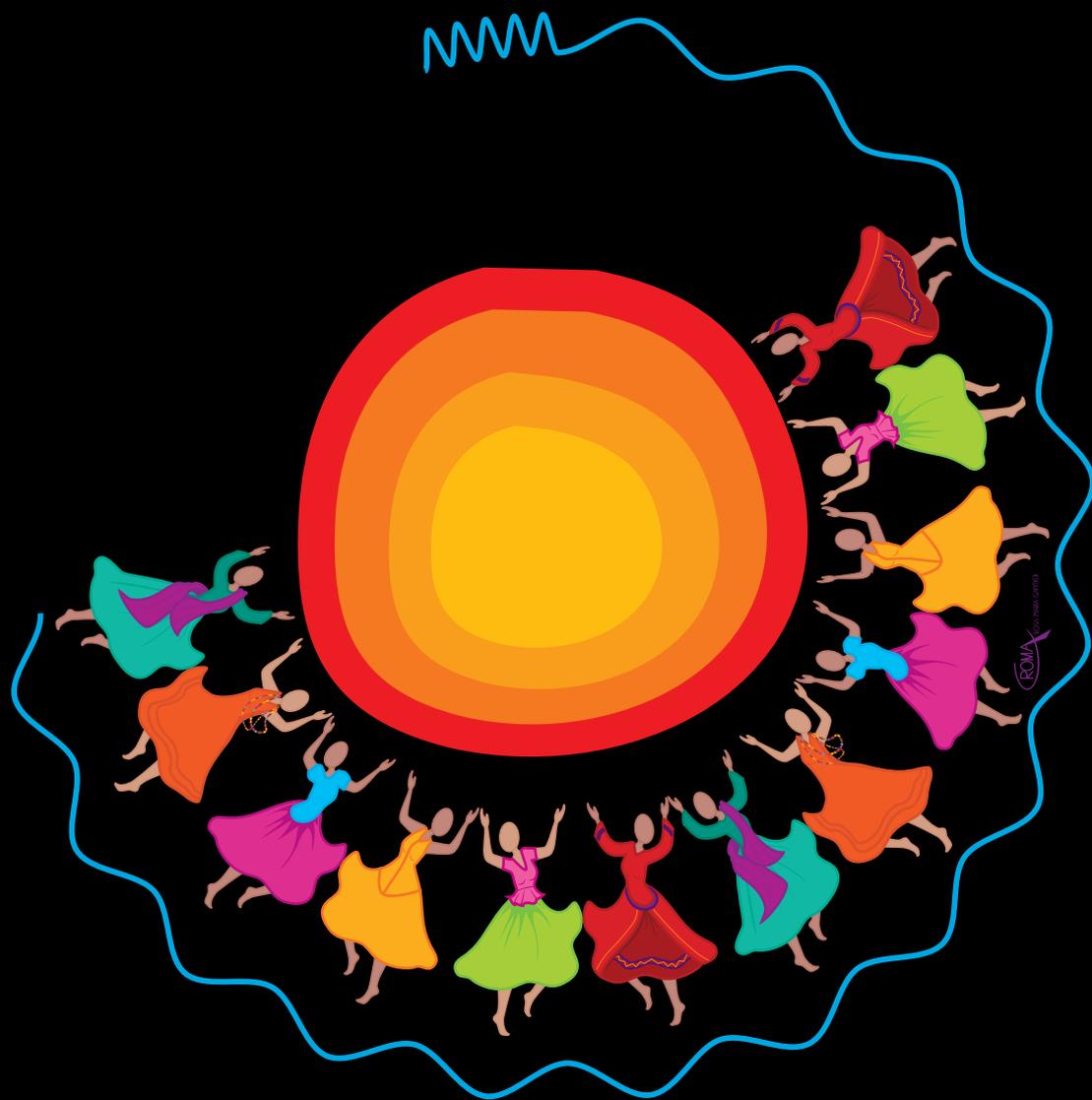


Agenda para la Equidad entre Mujeres y Hombres



2011



1. Antecedentes

El proceso de la Asamblea Constituyente abrió una importante oportunidad para las mujeres de diversas organizaciones para aportar con sus visiones a la construcción del nuevo texto constitucional. La activa participación de diversas expresiones del movimiento de mujeres en este proceso ha permitido que sus propuestas se incluyan en la redacción de la nueva Carta Magna.

La aprobación de la Constitución, mediante Referéndum del 25 de enero de 2009 y su posterior promulgación el 7 de febrero del 2010, marcó el inicio de una nueva fase para las organizaciones de mujeres, que deben construir propuestas de normativa secundaria y complementaria para garantizar que éstas se traduzcan en mecanismos concretos para superar las condiciones de subordinación, discriminación e inequidad que viven las mujeres.

En ese entendido, las organizaciones de mujeres articuladas, la Coordinadora de la Mujer y sus afiliadas, se han dado a la tarea de elaborar propuestas para un nuevo marco normativo que permita viabilizar los mandatos expresados en la nueva Constitución, para promover la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Las organizaciones que participan de esta iniciativa son la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCI OB “BS”), el Consejo Nacional de Ayllus y Marqas del Qullasuyo (CONAMAQ), la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), la Confederación Nacional de Mujeres Interculturales de Bolivia (CNAMIB), la Confederación Sindical de Mujeres de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSMICB), la Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia (AOPEB), el Comité de Mujeres (FECAFEB-FINCAFE), la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB), la Federación Nacional de Cooperativas Mineras (FENCOMIN), Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas (FERRECO), el Centro Afroboliviano de Desarrollo Integral y Comunitario (CADIC), la Confederación Nacional de Trabajadores por Cuenta Propia (CNTPCP) y 18 instituciones afiliadas de la Coordinadora de la Mujer de los nueve departamentos de Bolivia, en La Paz la Organización de Mujeres Aimas del Kollasuyo (OMAK), el Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (CECASEM), el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA), la Fundación La Paz; en Oruro el Centro de Capacitación Integral de la Mujer Campesina (CCIMCA); en Potosí el Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK), el Centro de Investigación y Apoyo Campesino (CIAC); en Cochabamba el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), el Centro de Ayuda y Apoyo a la Mujer y Niñez, (CAMN); en Sucre el Centro Juana



Azurduy; en Tarija el Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija (CCIMCAT), Mujeres en Acción, el Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (ECAM), el Centro de Investigación y Apoyo Campesino (CIAC); en Pando PROGENERO; en Beni la Coordinadora de la Mujer (COOMUJER) y en Santa Cruz el Centro de Tecnología Intermedia (CEDETI), Casa de la Mujer; y Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA).

Una vez aprobada la Constitución, se inició el trabajo de elaboración de propuestas, que en una primera fase consideró la Ley de Régimen Electoral Transitorio, para avanzar en una mayor participación de las mujeres en los procesos electorales realizados, por mandato constitucional, en diciembre de 2009 y abril de 2010.

Los resultados electorales permitieron la Conformación de la Primera Asamblea Legislativa Plurinacional, con una participación promedio de 30% de mujeres titulares (47% en la Cámara de Senadores y 25% en la Cámara de Diputados), aplicando el principio de alternancia en la presentación de lista de candidaturas. La presencia de mujeres en las asambleas departamentales muestra un comportamiento similar al de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con un promedio del orden del 30% y con una disminuida participación en asambleístas por territorio, y mayor presencia entre asambleístas por población. Los resultados de las elecciones municipales muestran la presencia de 43% de mujeres en las concejalías titulares, aunque sólo el 7% de alcaldías son ocupadas por mujeres.

Posteriormente, una vez conformada la Asamblea Legislativa Plurinacional en enero de 2010, se inició el trabajo de preparación de propuestas, desde las mujeres, para las 5 Leyes Orgánicas que debían ser promulgadas 180 días después de su instalación. Varias de las propuestas presentadas en diferentes instancias de consulta y participación fueron incluidas en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, Ley de Régimen Electoral, Ley de Tribunal Constitucional, Ley de Órgano Judicial y Ley Marco de Descentralización y Autonomías. De igual manera se elaboraron conjuntamente propuestas para aportar a la elaboración de la Ley contra la Discriminación y más tarde se impulsarían una serie de eventos de consulta con el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina para garantizar que las visiones de las mujeres fueran incluidas en la elaboración de la Ley de Deslinde Jurisdiccional.

Dando continuidad a los esfuerzos desarrollados durante la gestión 2010, las organizaciones de mujeres mencionadas, se han reunido en el Encuentro Nacional “Mujeres Construyendo una Agenda de Equidad”, realizado los días 21 y 22 de Febrero de 2011, con el propósito de consensuar un conjunto de leyes y políticas públicas a las que se comprometen aportar con la construcción de propuestas y dar seguimiento para contribuir a su implementación.



Las propuestas priorizadas en la denominada Agenda de Equidad han sido entregadas formalmente a representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a diputadas, senadoras y representantes del Órgano Ejecutivo, a quienes se les solicita comprometerse a canalizar las propuestas de las mujeres en los diferentes espacios de debate público de la Asamblea Legislativa para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y derechos de las mujeres y continuar avanzando en el proceso de inclusión de la perspectiva de equidad y derechos de las mujeres en el proceso de construcción de leyes.

2. Agenda priorizada

PROPUESTAS PARA LEYES PRIORIZADAS EN EL ENCUENTRO NACIONAL “MUJERES CONSTRUYENDO UNA AGENDA DE EQUIDAD”

Ley de Revalorización del Trabajo del Hogar

- Lograr el reconocimiento de las actividades domésticas no remuneradas, como trabajo en la Ley General del Trabajo.
- Conseguir la valorización y reconocimiento del trabajo del hogar que realizan las mujeres a la economía nacional, a través de su cuantificación en las cuentas nacionales o a través de otras metodologías.
- Diseñar políticas de reconocimiento social de las actividades domésticas no remuneradas y trabajo de cuidado que realizan las mujeres.
- Establecer formas de reconocimiento del aporte de las mujeres por las tareas domésticas y de cuidado, a través del reconocimiento de derechos como seguro social y jubilación.
- Promover una educación que promueva la distribución de responsabilidades en la familia y la democratización de las tareas del hogar.
- Lograr el reconocimiento del trabajo del hogar como una actividad NO exclusivamente de mujeres.

Ley de Participación y Control Social

- Asegurar la participación paritaria de las mujeres y sus organizaciones en las instancias que implementan el control social, (al menos 50%), garantizando la igualdad de condiciones en el acceso a cargos.



- Garantizar la participación de la sociedad civil, y en particular de las mujeres, en la elaboración de leyes y políticas públicas en los diferentes niveles nacional, departamental y municipal para el control social.
- Establecer con claridad los mecanismos para socializar las leyes, difundir los proyectos, donaciones, créditos y otros apoyos, incluidos aquellos destinados a las mujeres.
- Establecer la participación de las mujeres en el diseño, implementación, evaluación de proyectos, especialmente aquellos destinados a la población femenina, para medir y optimizar sus resultados.
- Establecer mecanismos de consulta con carácter vinculante y plazos definidos para garantizar el acceso de las mujeres a la información, sin discriminación.
- Formular requisitos accesibles para la participación y control social, que viabilicen la participación de las mujeres y de sus organizaciones, en todas las instancias de control social.
- Asegurar que la distribución de los recursos económicos sea equitativa y que los mismos se utilicen para garantizar los derechos de las mujeres, mediante políticas públicas, en las instancias centrales de gobierno y los niveles autonómicos.
- Crear mecanismos para controlar a las autoridades, políticas/os y entidades públicas y privadas respecto a la utilización de los recursos públicos.
- Establecer mecanismos para que las personas que se eligen como dirigentes y dirigentas tengan la idoneidad y transparencia que su cargo requiere.

Ley de Soberanía Alimentaria

- Desarrollar políticas específicas para el apoyo a las mujeres productoras, garantizando su acceso a: a) insumos; b) asesoramiento técnico; c) mecanización; d) fortalecimiento de la comercialización; e) créditos accesibles (sin intermediarios), adecuados a las necesidades de las mujeres productoras.
- Garantizar un enfoque integral de seguridad y soberanía alimentaria para incluirla en la Ley de la Década Productiva o Ley de Revolución Productiva Comunitaria.
- Establecer el acceso a recursos y gestión para la producción, garantizando que las mujeres sean sujetas de los programas de Soberanía y Seguridad Alimentaria.
- Definir mecanismos de inversión pública en esta área para que los agricultores y, particularmente las mujeres accedan a insumos para la producción y comercialización.
- Fomentar la producción y alimentación de la población con productos orgánico-ecológicos.
- Promover la producción minera, artesanal y ganadera con participación de las mujeres.



- Crear incentivos a la participación de las mujeres en las cadenas productivas.
- Reglamentar el uso y consumo de productos transgénicos.
- Considerar la participación de la mujer en todos los procesos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria.
- Promover la industrialización y comercialización de productos.
- Establecer la creación del Seguro Agrícola.
- Priorizar presupuestos sensibles a género, que reconozcan las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, para incentivar áreas productivas, estratégicas, la producción ecológica y la protección de estas áreas de cultivo.

Ley del Seguro Universal de Salud

- Garantizar la universalidad y gratuidad del Seguro, tanto el área rural como en la urbana, para todas las mujeres, no sólo las que están en edad reproductiva, estableciendo una atención oportuna y eficaz.
- Incorporar en la cobertura la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Lograr atención sin discriminación por género, condición social, etnia o cualquier otro factor.
- Ampliar las prestaciones para las mujeres, incluyendo exámenes gratuitos como la mamografía, el tratamiento de cáncer de cerviz y los exámenes diagnósticos.
- Garantizar la inversión pública necesaria para que se cuente con todos los recursos e insumos necesarios para una atención adecuada y de calidad: profesionales tituladas/os sensibilizados en el tema de género, especialidades, equipos y medicamentos.
- Incorporar la Interculturalidad como principio del Seguro, con base en el respeto a las tradiciones.
- Establecer sanciones drásticas a funcionarios públicos de la salud que tengan conductas de discriminación en su trabajo. Crear mecanismos de participación y control social en los servicios de salud, en sus diferentes niveles.
- Asegurar presupuesto suficiente para garantizar el funcionamiento del Seguro.
- Incorporar el enfoque de calidad y calidez en el Seguro, como parte de los derechos de la salud.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Establecer un sistema de información eficiente y actualizado, disponible a simple petición y/o en página web, que incluya la obligatoriedad de generar y ofrecer información desagregada por sexo en las instancias públicas.
- Desarrollar procedimientos ágiles y cercanos para el acceso a la información, especialmente sobre y para las mujeres.
- Establecer mecanismos para que las bancadas de los partidos informen en cada uno de sus departamentos, de forma permanente, sobre las leyes que se están trabajando.
- Incluir entre los mecanismos de acceso a la información, las rendiciones de cuentas a las organizaciones sociales y de mujeres (por ejemplo en Encuentros).
- Informar anualmente a través de medios de comunicación sobre los gastos públicos de los gobiernos nacional, departamentales y municipales.
- Garantizar que la información esté también disponible y llegue en los idiomas originarios, de forma pronta y sencilla, sin discriminación.
- Crear en cada repartición pública una oficina dedicada exclusivamente a brindar información transparente, adecuada y oportuna.
- Las instancias públicas deberán obligatoriamente informar sobre los avances de políticas públicas orientadas a las mujeres y a revertir las situaciones de inequidad.

Ley Marco de Despatriarcalización

- Promover un debate nacional para reflexionar sobre los desafíos de la despatriarcalización en el marco de la descolonización.
- Construir colectivamente, el marco normativo necesario para impulsar el proceso de despatriarcalización para modificar las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres.
- Generar políticas públicas para transformar la situación de subordinación de las mujeres y deconstruir el sistema patriarcal vigente, en los ámbitos político, económico, social, cultural.
- Crear una instancia jerarquizada que transversalice la perspectiva de despatriarcalización y derechos de las mujeres en todos los Órganos del Estado y niveles autonómicos.
- Promover la educación y el empoderamiento de las mujeres e incorporar en toda la currícula escolar el enfoque de despatriarcalización.
- Transformar las relaciones de dominio patriarcal en todos los ámbitos, laborales, situaciones discriminación en de trabajo, el hogar, la familia, comunidad y organizacional.



- Revalorizar las identidades culturales originarias de cada región, analizando críticamente las relaciones entre mujeres y hombres y proponiendo desde las culturas avances hacia la equidad entre mujeres y hombres

Ley contra el Acoso y Violencia Política

- Lograr el reconocimiento de la violencia y el acoso político como delitos.
- Garantizar el derecho de las mujeres a la participación política y a no sufrir ningún tipo de violencia por ejercerlo.
- Sancionar los actos de acoso y violencia política, las agresiones físicas, psicológicas, de intimidación a las mujeres que postulen u ocupen cargos públicos.
- Establecer mecanismos para el respeto a la vida personal y la privacidad de las mujeres que ejercen cargos de elección pública.
- Respetar la autoridad, capacidad y liderazgo de las mujeres.
- Incluir en la protección contra el acoso y violencia política aquellos puestos relacionados con la dirigencia sindical y organizativa, en los niveles nacional, regional, departamental, municipal, local, indígena y de todo tipo.

Ley General del Trabajo

- Garantizar el principio de no discriminación laboral por género.
- Garantizar el reconocimiento de las tareas y actividades en el ámbito doméstico, como trabajo en la Ley General del Trabajo.
- Impulsar políticas para mejorar las condiciones de inserción de las mujeres en el mercado laboral.
- Promover la incorporación de la agenda de la economía de cuidado en toda su magnitud, que incluye promover el reconocimiento del valor económico y social del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, y la visibilización y valorización de las actividades de cuidado al interior de los hogares.
- Promover la división de responsabilidades entre hombres y mujeres con responsabilidades familiares, oferta de servicios públicos o subvencionados de guarderías y alternativas para el cuidado de los niños menores a seis años, promover políticas de recursos humanos en las empresas, y el sector público.
- Combatir el acoso sexual en el ámbito laboral combinando la judicialización con políticas y prácticas específicas en los ámbitos públicos y privados.
- Promover la incorporación de demandas específicas de las mujeres a través de los sindicatos.
- Garantizar la continuidad de medidas que constituyen avances para la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras (hora de lactancia, inamovilidad laboral por



situación de embarazo, guarderías para niños/as, prohibición de discriminación salarial en razón de género y en el acceso al trabajo, entre otras).

- Reconocer las características especiales de sectores de mujeres trabajadoras en la Ley General del Trabajo (Mujeres palliris, quebradoras de castaña, trabajadoras asalariadas del hogar, trabajadoras por cuenta propia, trabajadoras agrícolas, jornaleras, etc.).

Seguimiento a Elección de Autoridades Jurisdiccionales del Órgano Judicial

- Garantizar la implementación de los principios de paridad y alternancia en la elección, fomentando la postulación de juezas por parte de las organizaciones sociales.
- Asegurar campañas que difundan las propuestas de las candidatas.
- Promover la difusión de información clara, precisa y oportuna (publicación de listas y modalidad de votación) entre organizaciones de mujeres para garantizar su efectiva participación en las elecciones.

Leyes con seguimiento para completar la Implementación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

a) Leyes Económico-Sociales

- Código del Trabajo
- Ley del Seguro Universal de Salud
- Ley de regulación de la propiedad privada urbana
- Ley de la hoja de coca
- Ley de la Década Productiva
- Ley de Soberanía Alimentaria
- Ley de derechos del consumidor
- Ley de Seguridad Ciudadana
- Ley de Producción Agraria

b) Leyes del Órgano Ejecutivo

- Ley del Órgano Ejecutivo
- Ley de los y las Servidores Públicos



c) Leyes Judiciales

- Ley de Ministerio Público
- Ley de Faltas y Contravenciones
- Ley de Registro Público de Derechos Reales
- Ley de Notarías de Fe Pública
- Ley de Procedimiento Constitucional
- Código Penal
- Código del Procedimiento Penal
- Código de Familia
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil

d) Leyes Institucionales

- Ley de Participación y Control Social
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Medios de Comunicación
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas
- Ley Orgánica de la Policía Nacional

e) Leyes de la Agenda Política de las Mujeres

- Ley Marco de Despatriarcalización
- Ley de Revalorización del Trabajo del Hogar
- Ley de Participación y Control Social
- Ley de Soberanía Alimentaria
- Ley del Seguro Universal de Salud
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley contra el Acoso y Violencia Política
- Ley General del Trabajo
- Ley de Migración
- Ley de Inversión Pública en Género
- Ley de la Madre Tierra
- Ley de Cooperativas Mineras
- Ley de Educación
- Seguimiento a elección de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y Autoridades Judiciales



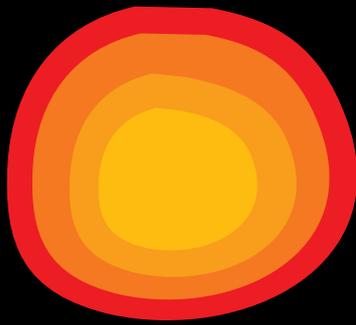
- Código Penal, Civil y de Familia
- Seguimiento a la Boleta Censal
- Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas
- Ley Integral contra la violencia
- Ley contra la promoción del proxenetismo, pornografía y la prostitución por cualquier medio de comunicación e información
- Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
- Ley de Identidad de Géneros
- Ley de Equivalencia Constitucional



Este documento de propuestas para la equidad es el resultado del trabajo conjunto de lideresas y representantes de 11 organizaciones sociales y 18 instituciones afiliadas a la Coordinadora de la Mujer que trabajan por el ejercicio de los derechos de las mujeres, en el marco del Encuentro Nacional “Mujeres construyendo una Agenda de Equidad”, efectuado en La Paz el 21 y 22 de febrero de 2011.

COORDINADORA DE LA MUJER

Av. Arce N° 2132, Edificio Illampu, Piso 1, Of. “A”
Telf./Fax: 244 49 22 - 244 49 23 - 244 4924
E-mail: comunicacion@coordinadoradelamujer.org.bo
www.coordinadoradelamujer.org.bo
www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio
La Paz, Bolivia



Con el apoyo de:

